CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9574717 - 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9574717
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/06/2026
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y SUS COMPLEMENTOS PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL.
CONTRATISTA	FEERO AGRO DEL PACIFICO SAS
CC o NIT	900629234
LUGAR DE EJECUCIÓN	SANTIAGO DE CALI
FECHA DE INICIO	22/06/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	52 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 260.012.390,81
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	13/10/2026
ADICIÓN NRO. 1	23.603.758,19
ADICIÓN NRO. 2	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 283.616.149
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 22/06/2026 al 05-10-2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	45-46-101037828		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	19-06-2026		
FECHA APROBACIÓN	19-06-2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	19-06-2026	15-02-2027	$ 52.002.478
Devolución del pago anticipado	No indica	No indica	No indica
Salarios y prestaciones sociales			$
Calidad del servicio *(Calidad y correcto funcionamiento de los bienes)*	19-06-2026	15-02-2027	$ 130.006.195

Nota: no aplica “GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL”

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. **1**, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	45-46-101037757		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	01-06-2026		
FECHA APROBACIÓN	01-06-2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado	No indica	No indica	No indica
SERIEDAD DE LA OFERTA	01-06-2026	03-09-2026	28.316.614
Calidad del servicio *(Calidad y correcto funcionamiento de los bienes)*			

Nota: no aplica “GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL”

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	El proveedor ejecuto parte del contrato bajo las condiciones establecidas en el proceso de contratación. Lo anterior se evidencia con la entrega del informe suministrado por el contratista con sus respectivas evidencias.	- Informe de ejecución del contrato presentado por parte del proveedor, entregado vía correo electrónico
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. GCCON-F-046 V.03 7	El proveedor realizo la entrega de informe i evidencias con las especificaciones técnicas definidas en la oferta del contrato	Revisión técnica en sitio por parte de: DIANA PAOLA SANTANA instructora Centro de la Construcción
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico,	El proveedor entrego durante los días hábiles lo estipulado en los estudios previos del contrato	Entrega por parte del proveedor de PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.		
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	El proveedor durante la vigencia del contrato no ha modificado los valores incluidos en la oferta	Facturas de cobro presentada por el proveedor
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	El proveedor ha obrado en cualidades de lealtad y buena fe en las etapas contractuales	El proveedor a entregado la información requerida en los plazos acordados: informe, actas, remisiones y facturas
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	El proveedor ha presentado la factura electrónica a tiempo y con los lineamientos establecidos por las entidades legales	Factura electrónica presentada por el proveedor FEERO AGRO DEL PACIFICO SAS FPEL-1027
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	El proveedor ha presentado oportunamente la información pertinente a la entidad	Informe de ejecución del contrato presentado por parte del proveedor, entregado vía correo electrónico
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito	El proveedor ha cumplido con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF)	El proveedor realiza la entrega de los siguientes documentos: - Certificado de pago APORTES EN LÍNEA, planilla - Certificado de pago APORTES EN LÍNEA, - “Certificado de paz y salvo por concepto de salarios, seguridad social integral

indispensable para efectuar cualquier pago.		
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	El proveedor a ejecutado el contrato acorde a lo contratado, por lo cual no se tiene sobre ejecución.	Informe de ejecución del contrato presentado por parte del proveedor, entregado vía correo electrónico
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	El proveedor ha mantenido la confidencialidad de la información a la cual tuvo acceso o que se le facilitó.	Acta de reunión con el control de la información compartida al proveedor
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	No se ha presentado eventualidades fuera del cronograma establecido para ejecutar el contrato	- Informe de ejecución del contrato presentado por parte del proveedor, entregado vía correo electrónico
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Dentro de la ejecución del contrato no se han presentado reclamaciones, peticiones o situaciones similares	Informe de ejecución del contrato presentado por parte del proveedor, entregado vía correo electrónico y las remisiones firmadas por parte de Diana Paola Santana (técnico contrato)
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades	No se recibieron anomalías presentadas por el proveedor en la ejecución del contrato	Informe de ejecución del contrato presentado por parte del proveedor, entregado vía correo electrónico

competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	El proveedor utilizo herramientas y equipos propios para la ejecución del contrato	- Informe de ejecución del contrato presentado por parte del proveedor, entregado vía correo electrónico - Acta No. 01 - proceso de compra SASI-VLL-CC-0002-2026
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	No se han presentado otro tipo de obligaciones en la ejecución del contrato	Informe de ejecución del contrato presentado por parte del proveedor, entregado vía correo electrónico

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
05/10/2026	FPEL-1027	$ 283.616.149	$ 283.616.149	$ 0	100%
		$	$	$0	
		$	$	$0	

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL (incluye CCF y PARAFISCALES)	**Periodo reportado:** - **Pensión:** - **Salud:**	**Planilla nro.** 9510877253 del 2026/09/07

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del **contrato** CO1.PCCNTR.9574717, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

7. CERTIFICACIÓN

EL proveedor cumplió con la prestación de los servicios en las fechas de entrega establecidas en la descripción del servicio de cada uno de los item.
Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.
Con base en lo anterior, autorizo el pago TOTAL por
valor de 283.616.149 pesos Mcte. conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Pago total contrato.

Para constancia se firma **el 05 de OCTUBRE de 2026**

ADRIANA CATHERINE LARA ILLERA
Supervisor(a) del contrato

Revisó: PAOLA SANTANA - TECNICO(a) del contrato CO1.PCCNTR.9574717

DIRECCION:	CARRERA 5 # 2 - 76 YUMBO - VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO:	6026953209
CELULAR:	310 3670313
CORREO E:	ferroagrodelpacificosas@gmail.com

NIT 900.629.234-2
REGIMEN COMÚN

REMISION 060

FECHA: 28/09/2026

RAZÓN SOCIAL:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE C.C	NIT:	899.999.034-1
DIRECCIÓN:	Calle 34 No. 17B - 23 Barrio Santa Fe	TELÉFONO:	
CONTACTO:		CARGO:	
CORREO-E:		CELULAR:	

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	EQUIPO PARA ENSAYO DE CONSOLIDACIÓN UNIDIMENSIONAL 2 CÁMARAS DIGITAL El equipo debe cumplir las normas: INV E-151, NTC 1967, ASTM D2435 Cada cámara.	und	1
2	COMPARADOR DE CARATULA DIGITAL 0.5 / 12.7 MM Indicador de carátula Digimatic Absolute tipo ID-C 543-392B. Rango: 0 - 12,7 mm (0 - 0,5"). Resolución: 0,001 mm (0,00005"). Sin oreja. Con salida de datos SPC. Medición en milímetros y pulgadas. Incluye: Batería y documentación.	und	1
3	EQUIPO SISTEMATIZADO PARA CORTE DIRECTO. Diseñado y fabricado con el fin de permitir al usuario final una elaboración sencilla del ensayo de corte directo en muestras de suelos.	und	1

RECIBO CONFORM Paola Santana

Recibido a satisfacción
02/10/2026.

Powered by CamScanner

DIRECCION:	CARRERA 5 # 2 - 76 YUMBO - VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO:	6026953209
CELULAR:	310 3670313
CORREO E:	ferroagrodelpacificosas@gmail.com

NIT 900.629.234-2
REGIMEN COMÚN

REMISION 060

FECHA: 28/09/2026

RAZÓN SOCIAL:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE C.C	NIT:	899.999.034-1
DIRECCIÓN:	Calle 34 No. 17B - 23 Barrio Santa Fe	TELÉFONO:	
CONTACTO:		CARGO:	
CORREO-E:		CELULAR:	

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
5	TROQUEL MARCO Y NAVE SERIE 33. línea superior, debe ser una herramienta mecánica de precisión diseñada para el corte y punzonado de perfiles de aluminio, la cual debe tener estaciones de despunte interior para sillar cámara, sillar normal, cabezal y enganche en configuraciones derecha e izquierda. Debe incluir unidades de punzonado para sillar, sillar cámara y riel pequeño, además de estaciones de corte de drenaje y cajeo largo, corto y sencillo para traslape y enganche.	und	1
6	TROQUEL MARCO Y NAVE SERIE 50 Línea superior, debe ser una herramienta mecánica de precisión diseñada para el corte y punzonado de perfiles de aluminio, la cual debe tener estaciones de despunte interior para perfiles del marco y la nave. Debe incluir unidades de punzonado para sillar, sillar cámara y riel pequeño, además de estaciones de corte de drenaje y cajeo largo, corto y sencillo para traslape y enganche	und	1
7	TALADRO REVERSIBLE DE 3/8 pulgadas	und	2
8	TROQUEL EURO Debe constar de 4 estaciones para los sistemas: KALIMA, KIMBAYA, TAYRONA, ZINU, AWUA (Línea Europea Vitral) Debe incluir platina de mando o plantina de POL -001	und	1
9	COMPRESOR 1.6HP 15GAL 200 PSI COLOR AMARILLO.	und	1

RECIBO CONFORM _____

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPRESOR DE TORNILLO ROTATIVO, PANEL DIGITAL, CABINADO E INOSONORO, MODEL KL 15 HP, KW 11, CFM 63, VOLTAGE 220 TRIFASICO, L/MIN 1700, DB(A) 67, BAR 8, PULMON 120 GLS, CAPACITY 2.4 m3/min, PRESSURE 0.8 Mpa, PESO 320 KG, DIMENSIONES 1170x730x1050	und	1
2	BASE MAGNETICA COMPLEMENTO PARA COMPARADOR DE CARATULA HIDRAULI MIT, MIT7010S-10. PARA TRABAJO TIPO INDUSTRIAL	und	1

RECIBO CONFORM Paola Santana

RECIBO A SATISFACCIÓN
02/10/2026.

Powered by CamScanner

DIRECCION:	CARRERA 5 # 2 - 76 YUMBO - VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO:	6026953209
CELULAR:	310 3670313
CORREO E:	ferroagrodelpacificosas@gmail.com

NIT 900.629.234-2
REGIMEN COMÚN

REMISION 043

FECHA:
1/07/2026

RAZÓN SOCIAL:	SENA CENTRO CONSTRUCCION	NIT:	899.999.034-1
DIRECCIÓN:	Calle 34 # 17B-23 Barrio Santafe	TELÉFONO:	
CONTACTO:	Paola Santana	CARGO:	
CORREO-E:		CELULAR:	300 2185232

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	
1	COPIADORA - PANTÓGRAFO electroneumática para trabajos de aluminio y PVC. Debe incluir *lubricación pulverizada de la mecanización. *mordazas horizontales con válvulas de seguridad. *una (1) Pinza de 8mm. *dos (2) Fresas de 5mm cortas. *dos (2) Fresas de 5mm largas. *una (1) Plantilla Personalizada. *un (1) galón de Soluble Refrigerante x 25 Litros. Características Técnicas: *Tensión: 220 Voltios Trifásica / 60 Hz. * Carrera Útil de fresado. 280mm x 105mm x 118mm. * Diámetro Máximo de la fresa: 8 mm *Presión de funcionamiento: 6 - 7 bares * Medidas Principales: 800mm x 730mm x 1.600 mm	und	1	ok
2	RETESTADORA / FRESADORA DE TESTAS mono cabezal de avance manual con ángulo de retestado 90°. Debe contar con un almacén con capacidad para alojar tres (3) grupos de fresas. *Debe contar con avance manual del grupo fresas. *Debe incluir lubricación pulverizada de la herramienta y la mecanización *Debe incluir juego de Fresas para 3831-3890 (3 Discos Calibrados). *Debe incluir 1 Juego de Fresas para tubulares (1 Disco con Separadores *Debe incluir un (1) husillo. *Debe incluir un (1) galón de Soluble Refrigerante x 25 Litros. Características Técnicas: *Tensión: 220 Voltios Trifásica / 60 Hz. - Motor trifásico 1,47 Kw (2Hp) *Dimensiones máximas perfil mecanizarle: 220 x h120 mm *Diámetro Máximo de la fresa: Ø 130mm. *Velocidad de rotación del grupo fresas: 2800 r.p.m. *Presión de funcionamiento: 6 - 7 bares *Consumo de aire por ciclo: 1,4 Nl. *Peso: 124 kg.	und	1	ok

Powered by CamScanner

3	PRENSA NEUMÁTICA NACIONAL Debe operar mediante aire comprimido, debe tener una presión mínima de funcionamiento considerada de 6 bar. Funcional para troqueles de diferentes alturas y tamaños, ya que incluye un regulador de altura. Cuatro (4) toneladas de empuje. Gran rapidez de trabajo. Mínimo consumo de aire. Accionamiento por medio de pedal neumático. El recorrido del émbolo debe ser regulable, con una carrera máxima de 40 milímetros, lo que permite ajustar la profundidad de trabajo según las necesidades del proceso. Características Técnicas: Las medidas internas previstas para el troquel serían: alto 25 cm, largo 22 cm y ancho 35 cm. peso estimado del equipo debe ser de 60 kg. La carrera debe ser regulable, con un recorrido máximo de 40 mm.	und	4	OK
4	PUNZONADORA NAUMÁTICA P400/10-N, Para Mecanización Doble (Escuadras Pivotes / Fundición) debe estar diseñada para realizar mecanizaciones dobles en perfiles de aluminio correspondientes a sistemas tipo europeos. La punzonadora debe ser compatible con perfiles pertenecientes a sistemas comerciales corredizos como K70, K90 y K100, así como con sistemas proyectantes como: K40 y S35, incluyendo otros sistemas de geometría y características similares. Características Técnicas: Incluye los siguientes accesorios: *Kit de Suplementos para Diferentes *Cavidades de los Perfiles + *Kit de Topes para Diferentes Distancias de Mecanizado + *2 llaves Allen y Pin Porta Topes.	und	1	Pendiente OK.

RECIBO CONFORM _____

Recibido:
Paola Santana.
01/julio/2026.
10:42 AM.
Centro de la Construcción

Recibido: Punzonadora.
29/07/2026.
Paola Santana.

Powered by CamScanner

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Leidy Johanna Toro Jimenez

Con Cédula de Ciudadanía 1.144.150.212

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 14 de agosto de 2017 en Medellín.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1008107

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

LEIDY JOHANNA TORO JIMENEZ

C1144150212

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 26 de febrero de 2025
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

kFEFzHxoVv

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0177 DEL 15 DEFEBRERO DEL 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONA NATURAL

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades Constitucionales Legales y Estatutarias y en cumplimiento a la competencia asignada por el inciso primero del artículo 23 en la Ley 1562 de 2012 y lo previsto en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012, el Decreto de Delegación N° 0491 del 13 de Mayo de 2016 de la Gobernación del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que: **LEIDY JOHANNA TORO JIMENEZ** con CC N° **1.144.150.212** expedida en: **CALI -VALLE ;** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** como: **PERSONA NATURAL,** según títulos otorgados por la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA como: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** acta de grado N° 13 del 05 de Noviembre de 2016, Diploma del 03 , de Diciembre de 2016 Folio N° 770 , libro de registro N° 82009 del 01 y para tal efecto anexo la documentación exigida por la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012,estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada Ley, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012. (Artículo 1 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.(Articulo 6 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que se otorga y renovará la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales y tecnólogos universitarios en Salud Ocupacional, profesionales universitarios con postgrado en Salud Ocupacional a los profesionales universitarios en una o varias áreas de Salud Ocupacional, a los tecnólogos y técnico de Salud Ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos por una Institución de Educación Superior, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. (Articulo 4 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que las licencias de Salud Ocupacional hoy denominadas servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán una vigencia de diez años contados a partir de de la fecha de su expedición y su renovación por un termino igual y siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 previa presentación de la solicitud ante la secretaria de salud Departamental.

Que las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlaran el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes, (Articulo 9 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que la Secretaría de Salud Departamental del Quindío expide la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo sin costo alguno en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Artículo 7.

Que Previo otorgamiento de la licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a las personas Jurídicas públicas o privadas solicitantes, la Secretaria de Salud Departamental del Quindío realizara una visita de vigilancia técnica con el fin de verificar la información suministrada en la solicitud de la licencia y así garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Artículo 8.

Con base en la documentación presentada por el interesado y previo estudio efectuado por esta Secretaria, es procedente otorgar la Licencia para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a: **LEIDY JOHANNA TORO JIMENEZ** con CC N° **1.144.150.212** expedida en: **CALI -VALLE ;** Con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a: **LEIDY JOHANNA TORO JIMENEZ ,** de acuerdo con su perfil de: **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL,** en las áreas de:

- **Investigación del accidente de trabajo,**
- **Educación- Capacitación,**
- **Diseño, Implementación, Administración y ejecución del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.**

ARTÍCULO 2: Toda solicitud para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional, que el titular de esta Licencia presente a Instituciones Públicas o Privadas, deberá estar acompañada con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Contra la Presente Resolución, procede el recurso de reposición por escrito ante el SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Armenia Quindío el 15 de Febrero del 2017

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Isabel Solarte Referente de Salud y Ámbito Laboral del Departamento
Reviso y aprobó: Nebio Jairo Buitrago: Director de PVC.
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro desarrollo por valor de $4.600oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro hospital por valor de $ 4.600.oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro universidad por valor de $ 2.300.oo

NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia a los 09 días del mes de: Abril del año 2017 se notifica personalmente a: **LEIDY JOHANNA TORO JIMENEZ** con CC N° **1.144.150.212** expedida en: **CALI - VALLE; que** por medio de la Resolución: N° **0177 del** 15 de Febrero de 2017; se le ha otorgado licencia como: **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL,** para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional.

Martha Cecilia Monrique
NOTIFICADO
CC 41.905.208 A

NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.150.212**

TORO JIMENEZ

APELLIDOS

LEIDY JOHANNA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1991**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-JUL-2009 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

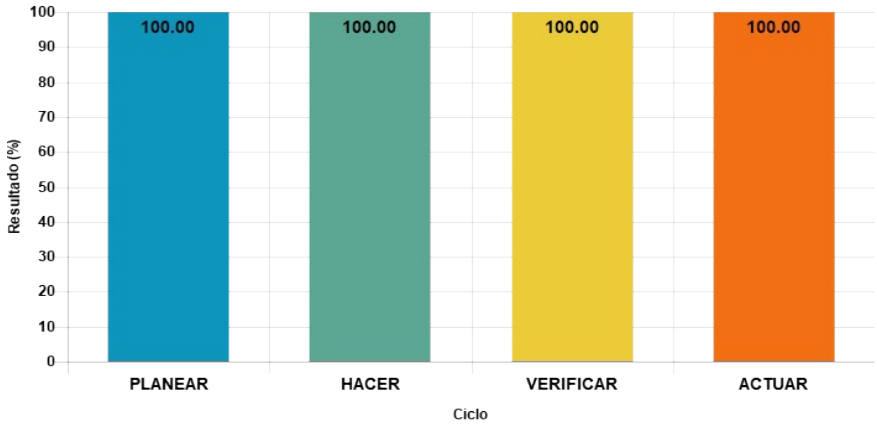
A-3100150-00427610-F-1144150212-20130307 **00324**94424A 2 2822044699

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Ferro Agro Del Pacifico Sas** ,identificada con **NI 900629234** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **27/03/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

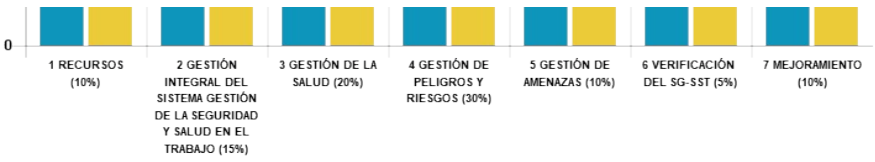
Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **27 marzo 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva